

BURGOS:

- IESO Conde Sancho García. Espinosa de los Monteros
- CEIP Montes Obarenes. Pancorbo
- CC Virgen de la Rosa. Burgos
- IES Diego de Siloé. Burgos
- CEIP Príncipe de España. Miranda de Ebro

LEÓN:

- CEIP Anejas. León
- CEIP Manuel Barrio. Villaseca de Laciana
- IES Valencia de Don Juan. Valencia de Don Juan
- CC La Salle. Astorga
- IES Padre Sarmiento. Villafranca del Bierzo

PALENCIA:

- CEIP Nuestra Señora de Ronte. Osorno
- CEIP Reyes Católicos. Villarramiel
- IESO Tierra de Campos. Paredes de Nava
- CEIP Las Rozas. Guardo
- CC La Salle. Palencia

SALAMANCA:

- CFIE de Béjar. Béjar
- IES Mateo Hernández. Salamanca
- CEIP Piedra de Arte. Villamayor de Armuña
- CCEI El Globo Rojo. Salamanca
- CRA Los Enebro. Lagunilla

SEGOVIA:

- CRA Retama. Chañe
- IES Jaime Gil de Biedma. Nava de la Asunción
- EOEP de Cantalejo. Cantalejo
- CRA La Sierra. Prádena
- CEI Gloria Fuertes. Segovia

SORIA:

- IES Santa Catalina. El Burgo de Osma
- CC San José. Soria
- IES La Rambla. San Esteban de Gormaz
- Centro de Adultos de Soria. Soria
- Escuela Hogar Alfonso VIII. San Esteban de Gormaz

VALLADOLID:

- IES Santo Tomás de Aquino. Iscar
- CRA Campos de Castilla. Becilla de Valderaduey
- IES Condesa Eylo Alfonso. Valladolid
- CEIP Gutiérrez del Castillo. Valladolid
- CEIP Félix Cuadrado Lomas. La Cistérniga

ZAMORA:

- CEIP Tuela Bibey. Lubián
- IES Tierra de Campos. Villalpando
- CEIP Fermoselle. Fermoselle
- CFIE de Toro. Toro
- CRA Los Almendros. La Bóveda de Toro

ANEXO III

**CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE HAN IMPLANTADO
EL MODELO DE EXCELENCIA DE LA EFQM DURANTE
EL CURSO 2005-2006**

ÁVILA:

- CC Divina Pastora. Arenas de San Pedro

LEÓN:

- IES Fuentesnuevas. Ponferrada
- Área de Programas Educativos. León

SALAMANCA:

- CC Nuestra Señora del Castañar. Béjar

VALLADOLID:

- CC Jesús y María. Valladolid

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza la Educación Primaria en el Centro Privado «Seminario Menor San Agustín», de Palencia.

Visto el expediente instruido a instancia del representante legal de la titularidad del Centro privado «SEMINARIO MENOR SAN AGUSTÍN», sito en Avda. de Madrid, s/n, de Palencia, en relación con la solicitud de autorización de la Educación Primaria, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.3, en relación con el 13.2.b) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se autoriza la Educación Primaria en el Centro mencionado:

Primero.– Autorizar la implantación de la Educación Primaria en el Centro privado «SEMINARIO MENOR SAN AGUSTÍN» (Código: 34001832), sito en Avenida de Madrid, s/n, de Palencia, de forma que el Centro quedará constituido del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria y Secundaria.

Denominación específica: «SEMINARIO MENOR SAN AGUSTÍN».

Titular: Congregación de Religiosos Agustinos.

Domicilio: Avda de Madrid, s/n.

Localidad: Palencia.

Municipio: Palencia.

Provincia: Palencia.

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Primaria: Capacidad: 6 unidades, con un total de 146 puestos escolares distribuidos del modo siguiente: 5 unidades asignadas a las aulas números 1, 2, 3, 4 y 5, con 25 puestos escolares por unidad; 1 unidad asignada al aula número 6, con 21 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: Capacidad: 8 unidades con 240 puestos escolares.
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, y de Ciencias Naturales y de la Salud: Capacidad: 4 unidades con 140 puestos escolares.

Segundo.– La presente autorización de la Educación Primaria se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Tercero.– La presente autorización surtirá efecto a partir del curso académico 2007/2008.

Cuarto.– Antes del inicio de la impartición de la Educación Primaria, la Dirección Provincial de Educación de Palencia, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto.– El Centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96 de Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa autonómica y municipal aplicable.

Sexto.– La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar, a tra-

vés de su representación legal, la oportuna modificación de autorización cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 7 de noviembre de 2006.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la Sentencia dictada en fecha 30 de junio de 2006 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, dispongo que

se cumpla, en su propios términos, lo dispuesto en la Sentencia n.º 1303, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en fecha 30 de junio de 2006, en el Recurso de Apelación núm. 142/06, interpuesto por D. Luis Alberto Álvarez Espinosa, contra la Sentencia de fecha 19 de enero de 2006 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Salamanca en el Procedimiento Ordinario n.º 819/05.

Salamanca, 7 de noviembre de 2006.

*El Rector,
Fdo.: ENRIQUE BATTANER ÁRIAS*

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la Sentencia dictada en fecha 6 de septiembre de 2006 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, dispongo que se cumpla, en su propios términos, lo dispuesto en la Sentencia n.º 1530, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en fecha 6 de septiembre de 2006, en el Recurso de Apelación núm. 193/06, interpuesto por D. Ramón Ardanuy Albajar, contra la Sentencia de fecha 29 de diciembre de 2004 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Salamanca en el Procedimiento Ordinario n.º 171/03.

Salamanca, 8 de noviembre de 2006.

*El Rector,
Fdo.: ENRIQUE BATTANER ÁRIAS*

